

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, solicitud coadyuvada por las partes para terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y la secretaria de tránsito de Cali allega la inscripción del embargo sobre el vehículo con prenda. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 30 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No.902
PALMIRA V, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2022-00316-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el juzgado terminará el proceso por pago de las cuotas en mora y libraré el oficio de desembargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (prendaria sin tenencia del acreedor), instaurado por el señor CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS, mediante apoderado judicial, en contra del señor LUIS MIGUEL CAICEDO, por pago parcial de la obligación y normalización de las cuotas en mora.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes y entréguese al apoderado judicial de la parte demandante.
3. No condenar en costas.
4. TENGANSE por renunciados los términos de ejecutoria
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de Octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c14b5b5c9e1f17deddcff697464fc33a8d1373718392fbb06283aeb74a9376**

Documento generado en 03/10/2022 03:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>